

Acuerdo sobre el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil y otras actividades académicas de carácter docente.

Se aprueba por la COTRARET el día 1-10-2024 el siguiente procedimiento de reconocimiento de créditos:

1. El reconocimiento de créditos debe solicitarse en el primer plazo oficial de matrícula del curso académico, junto con el certificado o informe que será emitido a la conclusión del curso académico a que corresponda la actividad.
2. Dichas actividades deberán estar descritas en el «catálogo de actividades» aprobado anualmente por los vicerrectorados competentes en docencia de estudios oficiales, así como por la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno.
3. El número de créditos reconocidos por estas actividades se asignará, exclusivamente, a materias optativas del título; en el caso de superar dichos créditos optativos, se asignarán a créditos de materias transversales.
4. El presente acuerdo se aplicará a partir del curso 2025-2026.